

Radicación Interna. T-00253-2021  
Código Único de Referencia: 08001221300020210025300.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00253](#)

Barranquilla D.E.I.P., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En el auto admisorio del 30 de abril de 2021, se solicitó a la Secretaría de la Sala Especializada Civil Familia de esta Corporación que indicara si el expediente físico del proceso Ejecutivo Singular, iniciado por Pompilio Guillermo Soriano Cobos, contra Blas Guillermo García Daza, radicación C8-210-2015, Código Único de Radicación 0800131030082009005120, se encuentra actualmente en esta Corporación, a qué despacho le correspondió en reparto el Trámite de su Calificación de servicios por Factor Calidad del mismo y si el mismo ya ha concluido, sin que se haya recibido la respuesta correspondiente.

Ahora bien, de acuerdo a los informes rendidos por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Barranquilla y la Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, ese expediente físico fue puesto a disposición de la "Presidencia" de la Sala Especializada a través del oficio No. 1312 del 16 de octubre de 2020 y no ha sido aun devuelto a ninguna de esas dependencias; en consecuencia en aras de Integrar el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional a la Presidencia de la Sala Especializada Civil Familia de esta Corporación, con la finalidad de que rinda un informe y ejerza su derecho a la defensa de los hechos planteados por el accionante, en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna. T-00253-2021  
Código Único de Referencia: 08001221300020210025300.

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9cf0bc295df85e084c900f3cd1769edcc5fe35be9f3251776f35efd424ff904**

Documento generado en 05/05/2021 04:17:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**